

Un juzgado obliga a la Rfef a supender la adjudicación de la Copa y admitir a Mediapro

El Juzgado Mercantil número 12 de Madrid ha instado a la Federación a reiniciar el concurso que se adjudicó Rtve, por “abuso flagrante de la posición de dominio”.

Palco23
20 may 2019 - 12:28



La retransmisión de la final de Copa del Rey es hoy algo más incierta. Mediapro ha conseguido que el Juzgado Mercantil número 12 de Madrid suspenda la adjudicación de los derechos del partido a Radiotelevisión Española (Rtve), al considerar que la Real Federación Española de Fútbol (Rfef) ejerció un “abuso flagrante de la posición de dominio” al introducir una cláusula con la que directamente buscaba excluir del proceso al grupo audiovisual. Ello, a sólo cinco días para el partido entre FC Barcelona y Valencia CF.

El auto, que podría ser recurrido, obliga al ente federativo a incluir la oferta de Mediapro entre las sujetas a ser evaluadas, así como a retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior al acuerdo que supuso la exclusión de la oferta realizada por la

compañía. Es decir, que incluso Mediaset y Atresmedia podrían volver a sumarse a la puja conociendo en qué baremo de cifras se cerró finalmente un contrato que ronda los tres millones de euros.

La compañía liderada por Jaume Roures y Tatxo Benet señala que el auto con la suspensión cautelar considera que no tiene base legal el hecho de que los pliegos introdujeron una nueva cláusula “tan desproporcionada con los criterios de la LSCP (Ley de Sociedades de Capital) de manera unilateral, sin tiempo de respuesta”. El auto, siempre según la compañía, sostiene que esa actuación provoca que el pliego “produzca una exclusión e inclusión dirigida” en un “abuso flagrante de la posición de dominio que ostenta la RFEF”.

El auto define también como “premura inusual impropia de un evento como el que nos ocupa” los plazos establecidos por la Rfef para la adjudicación de los derechos de un partido que está previsto que se celebre el próximo sábado, pues el concurso se resolvió en apenas una semana y sin alcanzar el precio mínimo que se había propuesto la organización presidida por Luis Rubiales. En un comunicado, la Rfef indica que “no ha recibido ninguna notificación de ningún juzgado que ponga en cuestión el concurso y el resultado de la adjudicación”.

Está por ver qué impacto tendrá este auto en el otro concurso iniciado por la Rfef con la misma cláusula para dejar fuera a Mediapro. Se trata del servicio de suministro de la tecnología para el videoarbitraje, un negocio que viene prestando desde hace dos años en LaLiga y que a partir de 2019-2020 iba a suponer un negocio de seis millones de euros anuales al introducirse tanto en LaLiga Santander como en LaLiga 1|2|3.

“Se trata de la primera decisión judicial en el contencioso que Mediapro ha iniciado contra las decisiones de la Rfef y las declaraciones de su presidente, encaminadas a difamar y perjudicar al grupo audiovisual español. La contundencia de la decisión del juzgado mercantil número 12 viene a avalar lo mantenido hasta ahora por Mediapro: su plena capacitación para participar en concursos de adjudicación de contratos”, señala en comunicado.